

# PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme con lo establecido el artículo 341 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno elaborará un Plan Nacional de Desarrollo que trazará la línea estratégica de las políticas públicas que permitirán el cumplimiento del plan de gobierno. Por la importancia misma de este instrumento de planeación, que afectará la vida de todos los colombianos, la Constitución Política ordena que en su construcción deberá contarse con la participación activa de las diferentes autoridades de planeación, de las entidades territoriales, del Consejo Superior de la Judicatura y de diferentes instancias institucionales tales como el Consejo de Política Económica y Social – CONPES, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS y el Congreso de la República. Lo anterior, es lo que permitirá contar con una herramienta que guiará el actuar del Gobierno Nacional en el periodo constitucional que le corresponde.

Así, siguiendo los lineamientos establecidos en la Constitución Política y la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” e involucrando instancias de participación activas de comunidades en todo el país, el Gobierno Nacional se dio a la tarea de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” que se presenta a consideración del Congreso de la República.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este Plan Nacional de Desarrollo concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia. Es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Este Plan Nacional de Desarrollo fue construido a partir de los insumos entregados por la ciudadanía durante los diálogos regionales vinculantes. En total se realizaron 51 diálogos en los que participaron más de 250 mil personas y en los cuales las poblaciones y comunidades expresaron sus necesidades de cambio en tona a la consolidación de vías terciarias; ordenamiento territorial; calidad de vida; acceso y apoyo a la educación, sobre todo la universitaria; agua potable, saneamiento básico y agua residual; justicia social, y seguridad humana; vivienda digna; salud mental; conflicto armado y atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas con discapacidad; seguridad alimentaria y estímulo a los proyectos productivos;

cambio climático, energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; y oferta de servicios públicos en las zonas rurales.

Más aún, la mayoría de las comunidades de varias regiones del país manifestaron como su principal necesidad la de tener paz en sus territorios, a lo que denominaron con el nombre genérico de “seguridad”. La seguridad humana, acompañada de justicia social, refuerza la necesidad de la búsqueda de la paz total, la cual exige cumplir con los acuerdos de La Habana que fueron sellados en el en el Teatro Colón en el año 2017 y trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto.

A partir de estos diálogos regionales vinculantes y de la participación activa de diferentes instancias, se construyeron las cinco transformaciones que componen el PND 2022-2026: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; b) Seguridad humana y justicia social; c) Derecho humano a la alimentación; d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y, e) Convergencia regional. Así mismo, estos diálogos orientaron la definición de los tres ejes transversales: los actores diferenciales para el cambio, la estabilidad macroeconómica y la paz total.

Adicionalmente, estos espacios han cumplido con dos objetivos fundamentales: identificar necesidades de cambio y priorizar acciones para materializarlo desde las realidades de los ciudadanos. Estas demandas han sido la guía de los catalizadores y componentes de las transformaciones que este Plan Nacional de Desarrollo adopta y que dan cuenta de los principales objetivos, metas y estrategias de orden superior que, posteriormente, se desagregarán en estrategias sectoriales.

Las instancias de participación se complementaron mediante las siguientes instancias:

### **Consejo Nacional de Planeación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 341 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 18 de la Ley 152 de 1994, oportunamente se le presentó al Consejo Nacional de Planeación el proyecto del Plan para su análisis y discusión. Estas fructíferas discusiones permitieron que el Consejo Nacional de Planeación entregará valiosas recomendaciones que fueron revisadas por el equipo de gobierno y, en lo posible, integradas a las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

### **Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994, el Plan Plurianual de Inversiones -PPI, se presentó al CONFIS quien lo avaló en reuniones celebradas los días 08 de noviembre de 2022 y 01 de febrero de 2023.

### **Consejo Nacional de Política Económica y Social — CONPES**

Cumpliendo con el mandato establecido en el artículo 341 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 17 de la Ley 152 de 1994, se sometió a consideración del CONPES el Plan Nacional de Desarrollo el día 13 de noviembre de 2022. A su vez los días 5 y 6 de febrero de 2023, el CONPES aprobó el Plan Nacional de Desarrollo en todos sus componentes.

Resulta importante mencionar que en el CONPES participaron además los Gobernadores y Alcaldes que dispone la Ley 152 de 1994, así como el Consejo Superior de la Judicatura.

### **Consulta previa, libre e informada del Plan Nacional de Desarrollo**

En cumplimiento de la Constitución Política de 1991, el Convenio 169 de la OIT, la ley 21 de 1991 y la sentencia C-461 de 2009 el Gobierno nacional garantizó el derecho fundamental a la consulta previa para el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” con pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom. Esto se materializó a través de sus instituciones representativas, a saber, la Mesa Permanente de Concertación para Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), el Espacio Nacional de Consulta Previa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y la Comisión Nacional de diálogo para el Pueblo Rrom.

El proceso de consulta previa se realizó entre el mes de septiembre de 2022 y febrero de 2023, y surtió las diferentes fases de acuerdo previas a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional. En este sentido, se desarrolló la preconsulta, entendida como la concertación de la ruta metodológica para la consulta previa. De manera posterior, se adelantó la consulta, es decir, los diálogos territoriales con las autoridades y organizaciones, la elaboración de propuestas por parte de las instancias y sus organizaciones y la concertación de acuerdos metas e indicadores con el gobierno nacional. Cabe anotar que la fase de posconsulta, es decir, el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos se adelantará conjuntamente entre las partes una vez se apruebe el PND.

Igualmente, el proceso siguió los principios de información amplia y suficiente, de interculturalidad, oportunidad, legitimidad y se realizó de forma integral y completa de conformidad con las pautas trazadas para ello por la jurisprudencia constitucional, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte en la C-461 de 2009.

En el marco de la consulta previa se realizaron acuerdos y compromisos con acciones estratégicas para los pueblos y comunidades que impactan las cinco transformaciones del PND. De igual manera, se definieron metas e indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de estos acuerdos.

Los acuerdos fueron protocolizados entre el 4 y 5 de febrero y fueron recogidos en las actas de protocolización de la consulta previa elaboradas por la secretaría técnica, en cabeza del Ministerio del Interior.

Los acuerdos de la consulta contenidos en este PND garantizan la inclusión de la visión de desarrollo de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Pueblo Rrom e incluyen las salvaguardas para la garantía de los derechos fundamentales a la autonomía, la integridad étnica y cultural, el territorio y la participación.

El valioso ejercicio descrito, dio lugar a un Plan Nacional de Desarrollo que cuenta con una parte general que presenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de las bases del plan y los ejes de transformación que se explican a continuación.

## **Transformaciones que se proponen con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**

### ***Ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental***

Esta transformación cambiará la manera como se ha ocupado, apropiado y organizado la población y la producción en el territorio para garantizar a todas las personas una vida digna y proteger los ecosistemas que la hacen posible. Esta transformación requiere un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, en el que las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

Para ello, en la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo se avanzará de manera participativa en la formalización y puesta en funcionamiento del Sistema de Administración del Territorio (SAT), como la infraestructura pública que permitirá la coordinación y armonización de las decisiones sobre el territorio. Esto es posible por medio del fortalecimiento de las instancias para una gobernanza participativa con enfoque de justicia ambiental y de las capacidades de la ciudadanía, los gobiernos nacional y locales en los procesos de planificación; la implementación de mecanismos de gestión y resolución de conflictos socioambientales y territoriales; el uso de la información catastral y ambiental actualizada e interoperada para los procesos de ordenamiento, planificación territorial y la implementación de instrumentos de captura de valor de las rentas urbanas y rurales; y el impulso a los procesos de formalización, democratización y restitución de la tierra en el marco de la reforma rural integral y el cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional en el Acuerdo de Paz y en la ley de víctimas.

### ***Seguridad humana y justicia social***

La Seguridad Humana y la Justicia Social como transformación de la política social, integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta visión parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones de las poblaciones pobres y vulnerables, así como la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y pluralidad.

Para lograr este propósito se promoverá la atención integral e intersectorial que garantice el acceso efectivo a servicios esenciales en salud, educación y agua, en conjunto con una mayor conectividad digital. De igual forma, la expansión de capacidades requiere del goce de buena salud física, mental y social, de garantizar el cuidado y la autonomía económica y la protección efectiva del ejercicio de los derechos individuales. Lo anterior, para facilitar que las personas y comunidades puedan desarrollar sus proyectos de vida.

### ***Derecho humano a la alimentación***

Es aquel que permite que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada y se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, esta transformación establece las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación inocua y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales, y que les permita tener una vida activa y sana.

Para lograr este propósito, durante este cuatrienio, el Gobierno Nacional se enfocará en: i) mejorar la disponibilidad de alimentos a través de la promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; ii) fortalecer el acceso físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales y el desarrollo de infraestructura de transporte; y, iii) garantizar que la alimentación sea completa, equilibrada, adecuada, diversificada e inocua para el desarrollo físico, mental, social y cultural de los individuos.

### ***Transformación productiva, internacionalización y acción climática***

Esta transformación se enfoca en diversificar las actividades productivas para que aprovechen el capital natural y aumenten el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera propiciar el desarrollo sostenible y la competitividad del país, alrededor de una generación incluyente de riqueza que deje atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y le abra el camino a

una economía reindustrializada en sectores soportados en las potencialidades territoriales y que operen en armonía con los ecosistemas naturales.

En los próximos cuatro años, esto se va a materializar a través de la revitalización de la naturaleza con inclusión social. Para ello, se acelerarán los mecanismos de contención de la deforestación, y de conservación y restauración de la naturaleza. Además, como política de Gobierno se buscará acelerar la transición energética justa y progresiva del país, y se trabajará por la reindustrialización, el impulso a encadenamientos productivos para la integración regional y global, y por el fortalecimiento de actividades que hacen un uso sostenible de la biodiversidad. Igualmente, se estrecharán los lazos internacionales a través del estímulo al comercio y las inversiones sostenibles, y se dispondrá de mecanismos e instrumentos de financiamiento para una economía productiva, limpia y que lucha contra el cambio climático.

### ***Convergencia regional***

Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, para que tengan al ciudadano en el centro de su accionar y –en consecuencia– construyan un relacionamiento estrecho y mediado por la confianza dentro las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

Durante los próximos cuatro años, se aprovechará la ciudad construida, se implementarán modelos de desarrollo supramunicipales y territorios más humanos, con un hábitat integral, y se fortalecerán los sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación. Lo anterior, apoyado en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de dispositivos democráticos de participación que habiliten el diálogo permanente entre las comunidades –sin importar nacionalidad o lugar de residencia– y las autoridades para la toma de decisiones desde y para el territorio. Este diálogo será el instrumento para la reconstrucción del tejido social, la reivindicación de los derechos de los grupos excluidos y más afectados por el conflicto y las demás problemáticas socioeconómicas, culturales y ambientales, así como la integración de estas personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” incluyó otros capítulos necesarios para lograr los objetivos de la estrategia planteada.

### **Capítulo de Paz Total e Integral**

Tal como lo expresa el Plan de Gobierno del presidente Gustavo Petro “La paz es un nuevo contrato social para garantizar los derechos fundamentales de la gente, en particular de las víctimas”. Por esta razón, una de las prioridades que guía el PND 2022- 2026 es la noción de paz total e integral, entendida como “la apuesta para que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos.” La paz total es una expresión de las voces territoriales y de los procesos comunitarios que padecen las viejas violencias no resueltas. Ella busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos ambientales, culturales, económicos y sociales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza (Bases PND 2022-2026).

Este Plan de Desarrollo reconoce la necesidad inminente de avanzar hacia la paz total e integral, al considerar que i) persisten las violencias en los territorios por parte de distintos actores armados; ii) la implementación del Acuerdo de Paz del Teatro Colón enfrenta retos importantes, pues el Plan Marco de Implementación tiene un cumplimiento inferior al 72% respecto de las metas planteadas para 2022 (DNP); iii) persisten las brechas entre lo urbano, lo rural y los municipios PDET en materia de desarrollo territorial; y, iv) el tejido social y la confianza en las instituciones son débiles. En este panorama, la paz total e integral implica avanzar decididamente en transformar los territorios a partir de la implementación integral del Acuerdo de Paz del Teatro Colón; adelantar diálogos sociopolíticos y sociojurídicos con distintos actores armados para que cesen las agresiones y se acojan al ordenamiento constitucional, al tiempo que se desarrollan apuestas para fortalecer los territorios y a sus poblaciones, generando las condiciones para una cultura de paz en las relaciones cotidianas. Lo anterior, con base en el robustecimiento de la arquitectura institucional para impulsar y soportar las apuestas mencionadas.

## **Capítulo de Reparación Efectiva e Integral a las Víctimas**

Este Plan Nacional de Desarrollo establece acciones estratégicas para avanzar decididamente en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional de la población víctima del conflicto, y busca generar los escenarios institucionales propicios para garantizar las medidas de reparación integral y, por esta vía, la convivencia, la reconciliación y la no repetición de los hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado. Las apuestas estratégicas parten de reconocer que, a pesar de los esfuerzos presupuestales adelantados hasta el momento para atender y reparar a las víctimas, quienes representan cerca del 20% de la población colombiana, el 50% de ellas está en pobreza monetaria y solo se ha indemnizado al 14%.

En este contexto, en los próximos 4 años se concentrarán los esfuerzos en avanzar de forma acelerada en la reparación integral a las víctimas y fortalecer los procesos más rezagados para su estabilización socioeconómica y reconstrucción de sus proyectos de vida, como son el acceso a vivienda y la generación de ingresos. Además, en atención a la centralidad de las víctimas del conflicto en el Acuerdo

Final y en la apuesta por la paz total, se adelantarán acciones que permitan preservar la vida y garantizar condiciones de seguridad y libertad para toda la población, evitando la revictimización, y garantizando la no repetición.

### **Capítulo de El Cambio es con las Mujeres**

El cambio que propone este Plan es con las mujeres en todas sus diversidades. Ellas representan más de la mitad de la población y serán el centro de la política de la vida y de las transformaciones de nuestra sociedad. Así, se apuntará a lograr el cierre de brechas de género que afrontan las mujeres entre otros, en el campo laboral, de inclusión productiva, de acceso a tierra y activos productivos. De igual forma, a aumentar su participación efectiva en la toma de decisiones, a eliminar el flagelo de las violencias basadas en género y a mejorar sus condiciones de vida para su pleno desarrollo.

El capítulo del Cambio es con las Mujeres plantea estrategias para impulsar el liderazgo de las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y como protectoras de la vida y del ambiente. También establece acciones para fortalecer el papel de las mujeres en la política de la vida y la paz y su agencia en condiciones de paridad en los distintos espacios de decisión, así como la garantía de sus derechos en salud plena y de una vida libre de violencias, desde la prevención y la atención integral. Todo ello a través del fortalecimiento de la institucionalidad y de una política exterior feminista, con una apuesta fundamental por una transformación cultural profunda que permita superar las condiciones de discriminación.

### **Capítulo de Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación**

Las transformaciones de este plan llevan a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político basadas en el género y la orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. Este capítulo plantea la construcción de tejido social diverso, con garantía de derechos y define el impulso de ambientes escolares, laborales y productivos que sean inclusivos y fomenten la participación y el desarrollo integral de la población LGBTIQ+. También la definición de mecanismos y rutas de prevención y atención de violencias y discriminaciones por prejuicio, así como el desarrollo de estrategias para garantizar el derecho a la salud desde un enfoque de diversidad. Así mismo, plantea el fortalecimiento institucional, particularmente de las políticas, espacios de articulación y coordinación, trámites y de los sistemas de información

### **Capítulo de Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz**

El cambio que propone este Plan es lograr que desde la gestación, en la primera infancia, en la infancia y adolescencia y hasta la transición a la juventud, los niños, niñas y adolescentes crezcan sanos, felices, libres de violencias, sin pobreza, sin hambre y sin muertes por enfermedades prevenibles. A través de este capítulo se



plantean estrategias para transformar y potenciar la implementación de las políticas públicas que protejan integralmente a las niñas, niños y adolescentes, partiendo de quienes se encuentran en mayor vulnerabilidad, de tal forma que todos cuenten con garantías para el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo integral y la construcción de proyectos de vida con propósito, conforme a decisiones tomadas en libertad.

Este plan propone la universalización de la atención integral a la primera infancia en vulnerabilidad, la creación de una estrategia para atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes entre 6 a 17 años con mayor vulnerabilidad, en artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología y a partir de esta, y potenciando las modalidades de acompañamiento familiar psicosocial, para el desarrollo de sus capacidades incluyendo la promoción de la crianza positiva. Por último, se plantea la transformación en la visión y gestión el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de tal manera que se enfoque en el desarrollo integral, la construcción de proyectos de vida y una atención humanizada de las poblaciones bajo su responsabilidad.

## **Capítulo de Pueblos y Comunidades Étnicas**

El Plan Nacional de Desarrollo reconoce a lo largo de sus transformaciones que Colombia es un país pluriétnico y multicultural en el que, a pesar de su diversidad, persisten diferentes tipos de violencias y exclusiones estructurales hacia la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera; los pueblos indígenas; y las comunidades rrom. Este capítulo propende por el respeto y la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas a través del reconocimiento de sus tierras y territorios vitales; de la necesidad de la protección individual y colectiva con un enfoque de seguridad humanad; de la disponibilidad y acceso a alimentos de calidad; de la mayor participación y la obtención de beneficios de los proyectos de la transición energética; del apoyo en la implementación de sistemas propios; y de más y mejor información. Todo lo anterior, en el marco de sus saberes y costumbres, que anteceden los principios de autonomía y gobierno propio.

## **Capítulo de Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna**

Este plan propone que los jóvenes sean agentes de cambio, que logren incidir en las transformaciones sociales, políticas, y ambientales del país, y que cuenten con todas las garantías y protección necesaria para su bienestar y la construcción de sus planes y proyectos de vida. Para ello, en este capítulo se plantean propuestas para la generación de las oportunidades y las condiciones para que los jóvenes accedan a oportunidades justas y reales en educación, formación, e inclusión productiva, y se garantice el cuidado y el bienestar físico y mental de las juventudes. También se plantean estrategias para que los mismos jóvenes sean protagonistas en la construcción de la paz total desde sus territorios a partir de estrategias para evitar el reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes por parte de grupos multicrimen e instituciones armadas; y se proponen acciones para

garantizar, fortalecer y consolidar las instancias de participación vinculante de la juventud, y lograr que los jóvenes cuenten con los mecanismos para la formulación y seguimiento de las políticas que van dirigidas hacia su bienestar.

## **Capítulo de Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad**

Este plan se propone crear las condiciones para que las personas con discapacidad, históricamente excluidas de los beneficios de las políticas, bienes y servicios del Estado, puedan vivir con dignidad en un contexto de igualdad y no discriminación. Con dichas condiciones la sociedad en su conjunto avanzará en el reconocimiento de la diversidad de la discapacidad como un valor que enriquece y que debe transversalizarse en las políticas públicas encaminadas a la consolidación de una sociedad justa, equitativa, libre y en paz.

Para ello, este gobierno orientará sus esfuerzos para que la acción del Estado se enfoque en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como sujetos de especial protección constitucional. Generará las oportunidades y las condiciones para una inclusión real de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de su interés, a través de la cual puedan superar las barreras que limitan su participación y el desarrollo personal. Este capítulo propone avanzar de manera significativa en la gobernanza en torno a la discapacidad y la actualización de la política de discapacidad; la implementación de estrategias para fortalecer la educación inclusiva y la inclusión laboral, como habilitadores para la reducción de la pobreza de esta población; en adelantar acciones en materia de accesibilidad para garantizar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad; en materializar el derecho a la igualdad ante la ley y la garantía del acceso a la justicia, reconociendo la capacidad legal de las personas con discapacidad; y en fortalecer el movimiento social de discapacidad para lograr una mayor participación e incidencia en la vida política y pública del país.

## **Capítulo de El Campesino colombiano como actor del Cambio**

La Comisión de Expertas y Expertos del Campesinado definió al campesino(a) como un “sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo” (Comisión de Expertos, 2018). Al internalizar dicha definición, el Plan Nacional de Desarrollo propone estrategias para que en el país se reconozca el potencial del campesinado colombiano como actor diferencial para el cambio. Este reconocimiento contribuye a que Colombia se consolide como una potencia mundial de la vida; a superar las deudas históricas con esta población; y a mejorar sus condiciones de vida. La implementación de estas estrategias sucederá a través del impulso a la territorialidad campesina, la educación con pertinencia, el fortalecimiento de la dimensión productiva del campesinado y la ampliación de los mecanismos de interlocución para la mayor participación de sus organizaciones.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo, cuenta con el plan de inversiones y los presupuestos plurianuales en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, se estima en un valor de (1.154,8) billones, a pesos constantes de 2022, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor (50,4) billones, a pesos constantes de 2022, cuyos anexos hacen parte integral de la presente ley.

Las fuentes de financiación del Plan de Inversiones Públicas y las inversiones del componente de Paz son los siguientes:

**Tabla I. Fuentes que Financian el Plan de Inversiones Públicas**  
Cifras en billones de pesos de 2022

<b>FUENTES</b>	<b>2023-2026</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
<b>PGN</b>	577,4	50,0
<b>SGP</b>	268,8	23,3
<b>Territoriales</b>	145,8	12,6
<b>Empresas públicas</b>	106,4	9,2
<b>SGR</b>	47,4	4,1
<b>Cooperación</b>	9,1	0,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.154,8</b>	<b>100,0</b>

**Tabla II. Distribución por transformación**  
Cifras en billones de pesos de 2022

<b>TRANSFORMACIÓN</b>	<b>2023-2026</b>
<b>Seguridad Humana y Justicia Social</b>	743,7
<b>Convergencia regional</b>	138,4
<b>Internacionalización, transformación productiva y acción climática</b>	114,4
<b>Derecho humano a la alimentación</b>	46,1
<b>Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental</b>	28,8
<b>Estabilidad macroeconómica</b>	83,4
<b>TOTAL</b>	<b>1.154,8</b>

**Tabla III. Componente de Paz en el Plan Nacional de Inversiones 2023-2026**  
Cifras en billones de pesos de 2022

<b>TRANSFORMACIÓN</b>	<b>2023-2026</b>
<b>Seguridad humana y justicia social</b>	32,1
<b>Convergencia regional</b>	7,1
<b>Derecho humano a la alimentación</b>	4,6

<b>Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental</b>	1,9
<b>Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática</b>	1,4
<b>Transversal a las transformaciones</b>	3,3
<b>TOTAL</b>	<b>50,4</b>

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” cuenta con un título que contiene todos los mecanismos de ejecución del Plan que incluye normas de diferentes índole dentro de las que se encuentran proyectos, políticas y programas para la construcción de la paz y la implementación de recomendaciones del informe final de la comisión para el esclarecimiento de la verdad.

En las normas instrumentales que harán posible la transformación “**Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental**” se encuentran artículos relativos a la Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva dentro de los que se destacan atribución de funciones para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible frente a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, control contra la deforestación y adecuación de infraestructura en Parques Nacionales Naturales. En el Plan Nacional de Desarrollo el agua será en centro del desarrollo del territorio para lo cual se previeron normas relativas a ordenamiento territorial que priorizan el cuidado del medio ambiente en su desarrollo.

La coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales, las capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial, la consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el sistema de administración del territorio (SAT), la tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada y las normas sobre los procesos de compra de tierras para el cumplimiento del punto 1 del acuerdo de paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera relacionado con la reforma rural integral, conforman los instrumentos propuestos para lograr la transformación del ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental.

La transformación “**Seguridad Humana y Justicia Social**” desarrolla normas que pretenden garantizar la protección de la vida por medio de la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Así, se establecieron instrumentos que permitirían implementar un sistema de protección social con cobertura universal de riesgos en el que el cuidado es el pilar del bienestar concretándose mediante diferentes estrategias como el sistema de transferencias, el programa de renta ciudadana, las transferencias en especie.

En consecuencia, se crea el sistema Nacional de la Igualdad y Equidad, con el objetivo de coordinar las actividades para promover la eliminación de las

desigualdades, impulsar el goce del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados, garantizando así el goce efectivo de sus derechos.

Estos programas o instrumentos serán focalizados mediante las herramientas con las que cuenta el país y que se complementarán con el Registro Universal de Ingresos (RUI)- EL RUI en una primera instancia será instrumento complementario de focalización pero a futuro se constituirá como el único instrumento de focalización gracias a todas las fuentes de información con las que se cuentan y sobre todo una muy valiosa con la que contará el DNP garantizando la reserva y confidencialidad de la información. Se trata de la información de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y que contribuirán a 1) confirmar la estimación de ingresos que se realiza en el marco del Registro Único de Ingresos (RUI) y Registro Social de Hogares; 2) disminuir los errores de inclusión que se presentan debido al modelo de presunción de ingresos; 3) confirmar el reporte que realicen los ciudadanos de sus ingresos y 4) garantizar la debida asignación de los recursos destinados para los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social. Para fortalecer el empleo como parte fundamental del desarrollo del país y lograr la transformación “**Seguridad Humana y Justicia Social**” se incluyeron instrumentos para la creación de nuevos empleos formales mediante estrategias de coordinación de estrategias e instituciones y reconocimiento de actividades productivas que no se reconocían como la economía del cuidado, así como la creación de instrumentos para la inclusión financiera de la economía popular y el desarrollo empresarial través de diferentes estrategias y el fortalecimiento de las compras públicas.

El país no tendría seguridad humana ni justicia social, sin la garantía de los derechos como fundamento de las condiciones para el bienestar. Por lo anterior, se crearon normas instrumentales para prevención y atención de violencias y actos de discriminación a población LGTBIQ+, normas para garantizar la educación pública, fortalecimiento al ICBF de manera que pueda ampliar la oferta de atención de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos víctimas de explotación sexual, normas para el fortalecimiento del sistema de salud y su infraestructura y normas para garantizar la movilidad de la población y el acceso a los servicios públicos de calidad, esto se traducirá en el desarrollo de los asentamientos humanos. Se crearon, así mismo, normas instrumentales para garantizar el acceso a la justicia que se traduzca en la garantía de derechos y libertades.

El “**Derecho Humano a la Alimentación**” será una transformación que en las bases se garantiza mediante normas instrumentales que crean instancias de coordinación estratégicas tales como el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición como mecanismo de identificación, focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición de las gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus familias. Estas medidas se complementan mediante instrumentos normativos que contribuirán a una transición energética segura y responsable con los recursos naturales disponibles en Colombia.

La Transformación de “**Convergencia regional**” permitirá la de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios, mediante normas para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración del territorio, acceso a servicios públicos a la población sin importar su capacidad económica, generación de infraestructura de transporte que permite el acceso a todas las regiones del país, vivienda digna para toda la población, desarrollo productivo y normas que garanticen la competitividad y la innovación del país.

Ninguna transformación es posible si no se garantiza la “**Estabilidad Macroeconómica**” mediante normas que se proponen para garantizar los recursos del presupuesto general de la nación y del sistema de seguridad social y el uso eficiente de los mismos.

La parte especial del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establece normas de protección a las mujeres, a las niñas, niños y adolescentes, grupos y comunidades étnicas.

Con fundamento en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución política que establece que el Congreso podrá revestir hasta por seis meses al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza de ley, cuando la necesidad lo exija o la conveniencia lo aconseje, se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo facultades extraordinarias para que el Presidente de la República expida normas que contribuyan a la ejecución de las transformaciones. Los asuntos que deberá regular el Presidente son claros, precisos y determinados. De acuerdo con lo establecido constitucionalmente estas facultades deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara.

Estas facultades no incluyen expedición de códigos, leyes estatutarias, leyes orgánicas, ni son para dictar leyes marco ni decretar impuestos.

Por su parte y en estricto cumplimiento de los mandatos de la Corte Constitucional las facultades que se solicitan no son vagas, no son ambiguas y no son indeterminadas<sup>1</sup>

Bajo estos parámetros constitucionales, se observa que la solicitud de facultades extraordinarias contenida en este proyecto de Ley reúne todas estas características, dado que tienen como propósito cumplir estrictamente los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Para ello, mediante decretos con fuerza de ley, el Presidente de la República podrá determinar la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas,

Esta disposición contiene la garantía de la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas, liquidadas, escindidas, fusionadas o suprimidas. Y prevé que, si

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional, sentencia C-753 de 2008

fuere estrictamente necesaria la supresión de cargos, los afectados serán reubicados o reincorporado, de conformidad con las leyes vigentes.

Es menester resaltar que se incluyeron normas de carácter orgánico que deben tener en cuenta para su trámite las disposiciones constitucionales.

Todas las normas instrumentales descritas, se construyeron con los diferentes sectores, ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas garantizando la conexidad de estas normas con los propósitos, objetivos, prioridades, programas y proyectos que integran el Plan Nacional de Desarrollo

De su parte en una labor coordinada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, se consolidaron y armonizaron las propuestas que permiten entregar al país un Plan Nacional de Desarrollo para que Colombia sea una potencia mundial de la vida.